

Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Dirección General de Energía y Minería. Ayuntamiento de Carreño (Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Grupos Políticos) Expediente: AUTO/2023/12491 (AT-10834).

D/Dña..... con DNI..... y con domicilio a efecto de notificaciones en.....y teléfono Correo:.....

EXPONE, con motivo de las consultas de la Información pública relativa al parque de baterías STAND ALONE TRASONA, en el concejo de Carreño, parroquia de Guimarán, parcela con referencia catastral 52014A0033000110000KK, que promueve la sociedad PVSS CANTABRICO I, S.L., publicado en el Bopa nº 180, del pasado 16 de septiembre:

1.No se notificó a los vecinos colindantes con estas instalaciones ninguna información. La instalación pretende ubicarse al lado de viviendas, en una zona rural protegida, que para este uso NO ESTA PERMITIDO SEGÚN EL PGOU DE CARREÑO VIGENTE y por tanto es INCOMPATIBLE URBANISTICAMENTE. El proyecto que figura colgado en el portal www.asturias.es no presenta más alternativas que la ubicación en una parcela cercana a las viviendas, que contraviene la norma-acuerdo de la COMISION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE ASTURIAS, del pasado 31 de julio de 2024, que establece “los suelos idóneos para implantar este tipo de actividades son los clasificados como suelo urbano o urbanizables con uso característico industrial...”.

2. El proyecto que figura colgado en el portal www.asturias.es no presenta más alternativas que la ubicación en una parcela cercana a las viviendas. Según la ley de evaluación ambiental, hay que analizar alternativas viables para la ubicación del proyecto, pero en este caso no vemos que se hayan presentado diferentes opciones. Esto afecta no solo al parque de almacenamiento, sino también a los accesos, líneas de evacuación y subestaciones. Recordemos que la zona propuesta no es industrial, y está muy cerca de las viviendas.

3. No se tiene en cuenta el impacto de la contaminación electromagnética que se va a generar al lado de viviendas, de las explotaciones ganaderas, y de los cultivos bajo abrigo del parque de baterías que van en la misma zona. El proyecto consideramos que aumentará la contaminación electromagnética, por lo que deben tomarse medidas para reducirla, especialmente cerca de las viviendas. No solo desde el punto de vista de la salud de las personas, también su influencia en las telecomunicaciones: radio, tv, telefonía móvil, internet, etc. Cuando se está intentando que la gente vuelva al entorno rural y parar su despoblamiento, la facilidad de comunicación y el teletrabajo son fundamentales y los campos electromagnéticos está comprobado que crean enormes interferencias. Es necesario un estudio detallado de la contaminación electromagnética basado en investigaciones científicas, no solo en cumplir con los límites legales. Debe tenerse en cuenta que Carreño es una zona con una alta contaminación general ejercida por las industrias instaladas en el municipio y en los límites con los Concejos vecinos.

4. En el proyecto presentado no vemos que considere su impacto visual y paisajístico. Consideramos que es necesario que se haga un estudio detallado, siguiendo el Convenio Europeo del Paisaje, para asegurar que las construcciones que se proyecten se integren adecuadamente en el entorno y no dañen un paisaje rural protegido.

5. No se tiene en cuenta el alto riesgo de incendio de estos parques de baterías y su toxicidad en zona de viviendas. Además, los incendios de baterías de iones de litio son peligrosos, liberan gases tóxicos y son difíciles de apagar, cuando no imposibles, lo cual es preocupante por la cercanía a las viviendas. Dada la proximidad a las casas, también es vital un estudio riguroso de la contaminación acústica, según el Real Decreto sobre el ruido.

6. No se tiene en cuenta el impacto en la pérdida de valor de las viviendas y propiedades por la proximidad de estas peligrosas instalaciones eléctricas, causando importante menoscabo en el patrimonio de los vecinos de la zona afectada, sin ningún tipo de compensación y/o consideración.

7. Que tanto la Administración Regional como el Ayuntamiento de Carreño, deberían haber regulado este tipo de instalaciones, teniendo en cuenta todas las variables y tomando en consideración a los habitantes de las posibles zonas afectadas. Consideramos que, si éstas deben instalarse en el CONCEJO DE CARREÑO, lo apropiado es que se ubiquen en suelos industriales y degradados u ociosos cuyos usos previos hayan estado vinculados a actividades industriales, Y que exista una distancia mínima de éstas a viviendas, núcleos rurales, a las instalaciones agroganaderas y superficies boscosas.

Por todo ello SOLICITAMOS que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones contra este proyecto, y se nos tenga, en lo sucesivo, informados como parte interesada en su tramitación.

En Carreño, a 21 de Octubre de 2024